CONTRATO Nº 446/2016

CD Nº 70/2016 ADQUISICION DE FOCOS Y LAMPARAS FLUORESCENTES PARA NIVEL CENTRAL DEL MSP Y BS.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA FONOLUZ S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Avda. Silvio Pettirossi esq. Avda. Brasil, representado para este acto por el Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme., con Cédula de Identidad Nº 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Setiembre de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución Nº S.G. Nº 38 de fecha 23 de Setiembre de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución Nº 1285, de fecha 30 de Noviembre de 2016, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FONOLUZ S.A. con RUC N° 80015115-1,** domiciliada en Avda. Próceres de Mayo N° 740 esq. Italia, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Guillermo Ramón Flores Vera**, con Cédula de Identidad N° 1.069.29, según Poder Especial otorgado por Escritura Publica N° 07 de fecha 26 de Agosto de 2011, pasada ante la Notaria y Escribana Publica Ma. Josefina Estigarribia Fernández; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE FOCOS Y LÁMPARAS FLUORESCENTES PARA NIVEL CENTRAL DEL MSPBS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE FOCOS Y LÁMPARAS FLUORESCENTES PARA NIVEL CENTRAL DEL MSPBS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) La oferta del Proveedor.
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
e) Documentos a presentar por la empresa al momento de la firma del Contrato:

Personas Jurídicas:

a. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión.
d. Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	00	00	340	10	1	99	10.902.975
2016	2	001	18	00	340	30	1	99	884.400
2016	2	001	21	00	340	30	1	99	1.326.600
2016	2	001	84	00	340	10	1	99	898.700
TOTAL									14.012.675

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **316.937.-**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 3069/2016** de fecha 31 de Agosto de 2016.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 70/16 Adquisición de Focos y Lámparas Fluorescentes para Nivel Central del MSPBS, convocado por el Departamento de Compras Menores. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 1285 de Fecha 30 de Noviembre de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes y servicio, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 10.718.015.- (Guaraníes diez millones setecientos diez y ocho mil quince).

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA Incluido	Total IVA Incluido
1	Foco económico	LAMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 32W-220v	Fligth	China	UNIDAD	UNIDAD	95	16.162	1.535.390
2	Foco económico	LAMPARA DE BAJO CONSUMO (TUBULAR) 8W-220v	Osram	China	UNIDAD	UNIDAD	25	14.749	368.725
3	Lampara fluorescente	TUBO FLUORESCENTE LINEAL DE 36 W-220v	vcp	China	UNIDAD	CAJA	2.250	2.875	6.468.750
4	Lampara fluorescente	TUBO FLUORESCENTE LINEAL DE 20 W-220v	Fligth	China	UNIDAD	CAJA	850	2.759	2.345.150
TOTAL ADJUDICADO									10.718.015

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 700.107636 del Banco Itau Paraguay S.A.

REAJUSTE DE PRECIOS

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$$

Donde:

- Pr = Precio reajustado de la Oferta.
- P = Precio adjudicado.
- IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
- IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del bien, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

ABOG. GUILLERMO R. [illegible]
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

- El Pago se realizará con moneda nacional.
- Con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2016 y se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Bienes efectivamente entregados.
- El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio y copia de Orden de Compra.
- El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es una vez fenecida la duración del plazo de pago establecido. Para el pago de dicho interés la empresa adjudicada deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas.
- La tasa de interés que se aplicará: El proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.001% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
- Se otorgará Anticipo: NO.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato es desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGA:

- Plazo de entrega: A partir de la emisión de la Orden de compra y/o servicio emitida por el Administrador del Contrato, donde se especificará el día, la hora y lugar de entrega. Será emitida un Acta de recepción como máximo a los 2 (dos) días a partir de la entrega.
- Las Órdenes de Compras serán emitidas por:
  - ADMINISTRACIÓN GENERAL
  - DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
  - PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES
  - DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD
- Lugar de entrega de los bienes:
  - **ADMINISTRACIÓN GENERAL**
    Dirección: AVDA. STMA. TRINIDAD ESQ. ITAPUA
    Teléfono: 021 294.073
    Contacto: LIC. OSVALDO BRITEZ GAMARRA.
  - **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA. (DNVS)**
    Dirección: ITURBE Nº 883 ENTRE MANUEL DOMINGUEZ Y FULGENCIO R. MORENO
    Teléfono: 021 449-944
    Contacto: LIC. OLGA LLANO.
  - **PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES. (PAI)**
    Dirección: AVDA. VENEZUELA C/ TTE. ISAURRALDE
    Teléfono: 021 298-640
    Contacto: LIC. CESAR CARDENAS.
  - **DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD (DGVS)**
    Dirección: PETTIROSSI Y CONSTITUCIÓN
    Teléfono: 021 204-743
    Contacto: LIC. OLGA MENDIETA ORTELLADO.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de las Dependencias solicitantes, las mismas deberán velar por la vigencia contractual, además de las vigencias de las pólizas de caución respectiva.

- ADMINISTRACIÓN GENERAL
- DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
- PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES
- DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ABOG. GU...
Téc. Sup. Cien...
Gerente de ...
FONDUZ S. A.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

- ✓ La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada: SÍ, mantener el Formulario N° 3.
- ✓ La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1% (uno por ciento) del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día. La contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 23 día del mes Diciembre de 2016.

Sr. Guillermo Ramón Flores Vera
CONTRATISTA

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE